

ACUERDO No. 08 **26 DE JUNIO DE 2020**

Por medio del cual se asumen obligaciones con cargo a periodos posteriores

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

- 1. Se requiere contratar los servicios de revisoría fiscal la cual es designada por la asamblea general de accionistas, para el periodo del 01 de julio de 2020 al 31 de mayo de 2021. El valor estimado del contrato asciende a la suma de \$135.666.663 de los cuales en el año 2020 se ejecutará la suma de \$73.999.998 y en el año 2021 la suma de \$61.666.665.
- 2. De conformidad con lo plasmado en los numerales anteriores, se requiere autorizar la asunción de obligaciones con cargo a periodos posteriores por valor de \$61.666.665 para el año 2021.
- 3. Es función de la Junta Directiva aprobar la asunción de obligaciones con cargo a periodos posteriores.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la asunción de obligaciones con cargo a periodos posteriores para el año 2021 en el rubro SERVICIOS PERSONALES por la suma de SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$61.666.665,00) con el fin de contratar los servicios de revisoría fiscal para el periodo del 01 de julio 2020 al 31 de mayo 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto conforme las cuantías establecidas en este acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Este acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Neiva, junio 26 de 2020

PRESIDENTE

Este documento está suscrito con firma mecánica debido a la emergencia Económica, Social y Ambiental decretada por el Gobierno Nacional para mitigar los efectos de la pandemia del COVID-19 y los lineamientos del Decreto 491/2020 del Ministerio de Justicia, Art. 11.



